

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO LABORAL

REFERENCIA : 2019-00220-00

**DEMANDANTE : ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

DEMANDADO : SOCIEDAD MINA LR S.A.S.

Previamente a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y costas, se insta al memorialista para que acredite el respectivo poder que lo faculte para impetrar tal petición. Lo anterior obedece a que el memorial poder que obra dentro del plenario lo faculta únicamente para recibir títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

PCL XL error

Warning: IllegalMediaSize